



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **trece horas del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas útiles**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por [REDACTED]

[REDACTED]  
de México en Querétaro, el oficio signado por Alejandra Pholette Rincón Orozco, Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el catorce y quince de noviembre y registrados con el folio 4901 y 4919, y el correo electrónico signado por Martha Laura Hernández Montoya, auxiliar de la Unidad de Inclusión, recibido en la cuenta institucional de la Licda. María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal, el diecinueve de noviembre; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta de la siguiente manera:

1. Escrito signado por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que va en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, por medio del cual se ratifica la denuncia presentada el pasado once de noviembre.
  2. Oficio signado por Alejandra Pholette Rincón Orozco, Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres<sup>5</sup> que va en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita a este Instituto poner a disposición de las usuarias la ubicación de los módulos de atención, así como los horarios y líneas telefónicas de atención, de igual manera la Dirección de Atención solicita le sean proporcionados los números telefónicos de las denunciantes.
- Al efecto, se ordena remitir mediante oficio la información, requerida por el Instituto Queretano de las Mujeres mediante oficio para efecto de que tenga contacto con las personas denunciantes.**
3. Correo electrónico signado por Martha Laura Hernández Montoya, mediante el cual remite recomendación bajo perspectiva de género con número de oficio UGI/104/2024.

1 Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

2 En adelante Instituto.

3 En lo siguiente Ley Electoral.

4 En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

5 En lo subsecuente Dirección de Atención.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En dicha recomendación remitida a esta Dirección Ejecutiva, se asentó que las denunciantes manifestaron su deseo de ser canalizadas al Instituto Queretano de las Mujeres para recibir acompañamiento psicológico, por lo que se ordena remitir mediante oficio el anexo 2. consistente en la cédula de canalización suscrita por las denunciantes y que deriva de las acciones de atención señaladas en el Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Documentos que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya.

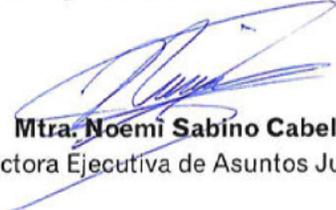
**SEGUNDO. Segunda Comparecencia.** En atención a la ausencia de [REDACTED]

[REDACTED]  
Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y la Identificación de Factores de Riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, resulta necesario señalar de nueva cuenta fecha y hora para llevar a cabo la comparecencia, por lo que se señalan las [REDACTED]

De igual manera, se solicita proporcione los elementos probatorios que considere pertinentes en relación a las manifestaciones que realice, dicha reunión se celebrara con personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva y de la Unidad de Género e Inclusión del Instituto en las instalaciones ubicadas en **Avenida de Las Torres número 102, Residencial Galindas, Código Postal 76177, Querétaro, Querétaro.**

**Notifíquese por estrados a las personas interesadas, personalmente a la denunciante y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

